

**APRUEBA LISTADO DE POSTULANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN ADICIONAL, CONTEMPLADA EN LA LEY N° 21.043, PARA EL PROCESO DE POSTULACION AÑO 2020.**

**DECRETO EXENTO N° 00.582/2020.**

Arica, septiembre 16 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones, Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 21.043, de 2017, del Ministerio de Educación; Decreto 47, de 2018, del Ministerio de Educación, Carta V.A.F., de la Universidad de Tarapacá N°613, de septiembre 10 de 2020; Carta de Rectoría N°1353, de septiembre 11 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 21.043, de fecha 08 de noviembre del 2017 del Ministerio de Educación, otorga una bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del Estado y faculta a las mismas a conceder otros beneficios transitorios.

Que, el artículo 1° de la citada Ley, señala que el personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del Estado, que perciba el beneficio compensatorio del artículo N° 9 de la Ley N° 20.374, que entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre del 2024 haya cumplido o cumpla 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de las mujeres, y se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el Decreto Ley N°3.500 de 1.980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a una bonificación adicional, de cargo fiscal, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en dicha Ley. También podrá acceder a esta bonificación adicional dicho personal de las Universidades del Estado que, al 31 de diciembre de 2011, haya cumplido las edades antes mencionadas siempre que cumpla con los requisitos para acceder a ella.

Que, con fecha 27 de julio de 2018, se publica el Reglamento del Ministerio de Educación para el otorgamiento de la bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del Estado y faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios establecidos en la Ley N° 21.043.

Que, el artículo N° 4 del referido Reglamento, dispone que los funcionarios y funcionarias que cumplan con los requisitos dispuestos en el citado reglamento, podrán postular a los procesos de asignación de cupos que señala el artículo N° 6 del citado cuerpo legal, agregando que en el caso de no hacerlo, se entenderá que renuncian irrevocablemente a dichos beneficios.

Que, aquellos funcionarios y funcionarias que presenten su postulación al respectivo proceso, deberán realizarlo conforme a lo dispuesto en el artículo N° 7 del referido reglamento.

Que, dicho cuerpo legal en su numeral 3, artículo N° 6 dispone los requisitos y plazos para el proceso de postulación año 2020, agregando el artículo N°8 la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la bonificación adicional, según corresponda.

Que, conforme a lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo N° 8 del Reglamento aludido, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al cierre de cada proceso de postulación, los Rectores de las Universidades del Estado, deberán dictar una resolución que contenga la nómina de todos los postulantes que cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación adicional. Ello, teniendo presente la preferencia señalada en el artículo N° 13 de este reglamento, cuando corresponda. Además, deberá indicar los años de servicio que tenga cada funcionario o funcionaria en las universidades del Estado, al inicio del respectivo período de postulación; especificando, además, si ejerció en calidad de planta o contrata.

Que, según lo indicado en el inciso tercero del artículo N°8 del referido Reglamento, la nómina señalada deberá asignar un orden a los postulantes que cumplen con los requisitos conforme a los criterios que ahí se indican.

Que, el artículo N° 6 de la Ley N° 21.043, indica que "Los postulantes a la bonificación adicional que, cumpliendo los requisitos para acceder a ella, no fueren seleccionados por falta de cupo, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso que corresponda al año o años siguientes, sin necesidad de realizar una nueva postulación, manteniendo los beneficios que le correspondan a la época de dicha postulación, incluido aquel a que se refiere el artículo 9 de la Ley N° 20.374, siempre que tengan derecho al mismo.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.534/2020, de fecha de 27 de agosto de 2020, se aprueba el cierre de proceso de postulación año 2019 de la Ley N° 21.043 que otorga bonificación adicional para funcionarios académicos, directivos y profesionales no académicos, donde se señala que no hay funcionarios académicos y directivos con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2020, así como tampoco hay funcionarios profesionales no académicos con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2020. A su vez, se deja constancia de 21 cupos no utilizados por funcionarios académicos y directivos, durante el proceso de postulación año 2019, y 5 cupos no utilizados por funcionarios profesionales no académicos, durante el proceso de postulación año 2019, para incrementar los cupos en el proceso de postulación del año 2020, esto según lo establecido en el artículo N° 5 de la Ley N° 21.043.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo N° 8 del Reglamento, mediante Carta V.A.F. N° 613/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, Don Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, remite las postulaciones para el otorgamiento de la bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado contemplado en la Ley N° 21.043, con sus respectivos antecedentes, correspondientes al cuarto proceso de postulación año 2020, haciendo presente que no se presentaron postulaciones que no reúnen condiciones para acceder a la bonificación adicional.

**DECRETO:**

1.- Apruébese listado de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la bonificación adicional, contemplada en la Ley N° 21.043, que otorga una bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del estado y faculta a las misma a conceder otros beneficios transitorios, correspondiente al cuarto proceso postulación año 2020.

**POSTULACIONES DE FUNCIONARIOS ACADÉMICOS Y DIRECTIVOS ACEPTADAS  
EN EL PROCESO DE POSTULACION AÑO 2020**

**DATOS ACTUALIZADOS AL 02 DE MARZO DE 2020**

N°	N° RUT	Digito	Nombre Funcionario/a	Genero	Fecha de Nacimiento	Edad al 31.12.2020	Escalafón	Dedicación	Tipo Contrato	N° de días desde jubilation hasta el 02.03.2020	Antigüedad total	Licencias médicas
1			SEGUEL NEIRA CARMEN GLORIA				ACADÉMICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA			
2			GUILLEN FIGUEROA INGRID ESTER				ACADÉMICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA			
3			VASQUEZ ROJAS MARIA ISABEL				ACADÉMICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA			
4			VARAS MUÑOZ MABEL ZUNILDA				ACADÉMICO	JORNADA COMPLETA	CONTRATA			
5			URIBE GUTIERREZ PATRICIA DEL CARMEN				ACADÉMICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA			
6			CASTILLO OCHOA PATRICIA VILMA				ACADÉMICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA			
7			LEA RODRIGUEZ LUCIA ISABEL				ACADÉMICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA			

138 138 138

N°	N° RUT	Digito	Nombre Funcionario/a	Genero	Fecha de Nacimiento	Edad al 31.12.2020	Escalafón	Dedicación	Tipo Contrato	N° de días desde jubilacion hasta el 02.03.2020	Antigüedad total	Licencias médicas
8			BECK FERNANDEZ HECTOR				ACADÉMICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA			
9			RAMIREZ VARAS IBAR GABRIEL				ACADÉMICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA			
10			BASTIAS MARIN ELIZABETH IRICA				ACADÉMICO	JORNADA COMPLETA	PLANTA			
11			JIMÉNEZ RAMÍREZ ROBERTO FERNANDO				ACADÉMICO	JORNADA COMPLETA	CONTRATA			

## POSTULACIONES DE FUNCIONARIOS PROFESIONALES NO ACADÉMICOS ACEPTADAS EN EL PROCESO DE POSTULACION AÑO 2020

DATOS ACTUALIZADOS AL 02 DE MARZO DE 2020

N°	N° RUT	Digito	Nombre Funcionario/a	Genero	Fecha de Nacimiento	Edad al 31.12.2020	Escalafón	Dedicación	Tipo Contrato	N° de días desde jubilacion hasta el 02.03.2020	Antigüedad total	Licencias médicas
1			BENAVIDES SILVA MARCIA RAQUEL				PROFESIONAL	JORNADA COMPLETA	PLANTA			
2			CASTRO CASTRO GLORIA FLORENTINA				PROFESIONAL	JORNADA COMPLETA	PLANTA			
3			PACHECO CARTAGENA PATRICIA DEL CARMEN				PROFESIONAL	JORNADA COMPLETA	CONTRATA			

2.- Déjese constancia que no hay funcionarios académicos y directivos con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2020.

3.- Déjese constancia que no hay funcionarios profesionales no académicos con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2020.

4.- Déjese constancia de 21 cupos no utilizados por funcionarios académicos y directivos, durante el proceso de postulación año 2019, para incrementar los cupos del proceso de postulación año 2020.

5.- Déjese constancia de 5 cupos no utilizados por funcionarios profesionales no académicos, durante el proceso de postulación año 2019, para incrementar los cupos del proceso de postulación año 2020.

6.- Déjese constancia que no se presentaron postulaciones que no reúnan las condiciones para acceder a la bonificación adicional.

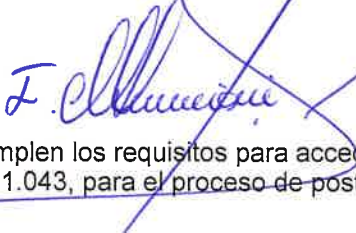
7.- Remítase el presente acto administrativo a la Subsecretaria de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.043 y su Reglamento.

8.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad  
ERP.PLC.amr.

  
  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector

  
Aprueba listado de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la bonificación adicional, contemplada en la ley N° 21.043, para el proceso de postulación año 2020